

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Pralidad

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Ingenieria, Montajes y Arquitectura Construcciones S.A.S.
DEMANDADOS	INMEL Ingenieria S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00196 00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vencido el término otorgado en el auto del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se indamitió la demanda, no se aportó memorial dando cabal cumplimiento al auto en mención.

Por lo tanto, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaria archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 005 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 20 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

891079b81b2068df4525dd6d9ee55316454b3c8b5c7be3cb3b9257e6bb65eb7e

Documento generado en 19/01/2021 01:45:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>